

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 018 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 14 de abril del 2014

VISTO:

El Oficio N° 3230-2013/GOB.REG-PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de noviembre 2013; Carta N° 2079-GRAPI-ESSALUD-2013, de fecha de 18 de noviembre 2013; CONFIEP GG-277713M de fecha 13 de noviembre 2013; escrito Registro de Mesa de Partes N°22051 de fecha 07 de noviembre 2013; Carta S/N de fecha 28 de febrero 2013; Oficio N° 329-CEN-CTP-2013 de fecha 08 de noviembre 2013 y Oficio N° 0153-2013-CATP de fecha 04 de noviembre 2013; y

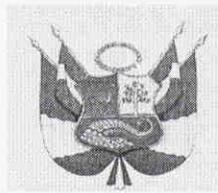
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone la creación de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo como instancia de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, quien lo preside, un representante de la Dirección Regional de Salud Piura, un representante de la Red Asistencial de ESSALUD de la región, tres representantes de los gremios de empleadores de la región a propuesta de la confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP, cuatro representantes de las organizaciones de trabajadores de la región a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP, la Central Unitaria de Trabajadores – CUT, la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú –CAPT; que en atención a los documentos de Visto y a las consideraciones expuestas, corresponde designar a los integrantes ante el referido Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con la visación del Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales quien hace las veces de Director de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Orgánica de Gobiernos; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RÉSOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 018 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 14 de abril del 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Designar como representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo Piura a que se refiere el artículo 13° de la Ley 29783, a los Funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

Presidencia.

Titular : Lic. Ana Gilda Castillo Campos

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura

Alternos: Eco. Ángel Polinoto Valiente Carrasco.

Subdirector de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura.

Artículo Segundo.- Acreditar a los otros miembros del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las siguientes personas:

Representantes de la Dirección Regional de Salud Piura

Titular: Dr. CIRO ADOLFO GARCIAVILELA

Alternos: Lic. Adm. DANNY AUGUSTO MANRIQUE ODAR

Representantes de la Red Asistencial de ESSALUD Piura

Titular: Dr. MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA

Alternos: Dra. OLGA SORIANO CARMEN

Representantes de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP

Titular: JACQUELINE JEANETTE ARMAS MENDEZ

Alternos: SERGIO PESTANA LOPEZ ALFARO

Titular: JAIME PINEDO MARIN

Titular: ALEXIS CARDOSO BRICEÑO

Representantes de los Trabajadores a propuesta de Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP

Titular: Sr. JHON IRENE GONZALES CRUZ

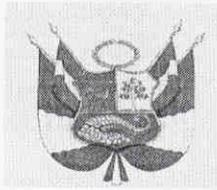
Alternos: Sr. LEONIDAS CAMPOS BARRANZUELA

Representantes de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT

Titular: Sra. ROSA CACHAY MORE

Alternos: Sr. EVIN QUEREVALU ROMAN





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 018 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 14 de abril del 2014

Representantes de la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP

Titular: Sr. **JULIO AYALA IPANAQUE**

Alternativo: Sr. **OSCAR RIVERA CARRION**

Representante de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP

Titular: Sr. **OSCAR SEMINARIO MEJIA**

Alternativo: Sr. **LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA**

Artículo Tercero.- Las designaciones efectuadas son por el plazo de dos. Todo cambio de representante ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, será comunicado por las organizaciones representativas a la Secretaria Técnica.

Artículo Cuarto.- Se designa a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos órgano que hace las veces de Dirección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, Abogado **LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO**, para que actúe como Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo


Cic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL